



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **21 OCT 2013**  
Callao, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Firma]*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Jefe de la Gerencia de Coordinación y Apoyo

Resolución de Alcaldía N° 931 -2013-MPC/AL

Callao, 21 OCT. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**VISTO:** el Oficio N° 171-2011-SBP-C-P del 31 de agosto del 2011, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 115-2011-SBP-C/P del 13 de junio del 2011, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29702, en su artículo único dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos con la calidad de cosa juzgada, asimismo, en el tercer párrafo del mismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 115-2011-SBP-C/P del 13 de junio del 2011, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, reconoció el derecho del ex servidor señor **LEOPOLDO HIPOLITO MERINO BELLIDO**, a percibir la Bonificación regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución de la Bonificación regulada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, conforme a lo regulado en la Ley N° 29702, por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2010, por la suma de S/. 8,620.83 (Ocho mil seiscientos veinte con 83/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Ley N° 29812, que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley N° 29702, se atenderán con cargo al Fondo regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 051-2007, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, los devengados deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el monto de devengados a favor del señor **LEOPOLDO HIPOLITO MERINO BELLIDO**, por la suma de S/. 8,620.83 (Ocho mil seiscientos veinte con 83/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2010.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Firma]*  
OSCAR COLLADO SERRANO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Firma]*  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



